



Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan los

**I PREMIOS
A LA EXCELENCIA EN LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE
Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM**

Año 2022



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, con la finalidad de fomentar su calidad y mejorar su impacto, la **I edición de los Premios a la excelencia en la movilidad internacional docente y la internacionalización del currículum**.

Se establecen, en régimen de concurrencia competitiva, **6 premios**, según las siguientes categorías:

- 1 premio a la excelencia en la movilidad docente por rama del conocimiento.
- 1 premio único a la excelencia en la internacionalización del currículum.

El premio objeto de esta convocatoria no contempla subvención alguna a favor de las personas seleccionadas.

■ 2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán optar a los **premios a la excelencia en la movilidad docente** quienes cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Ser miembro del Personal Docente e Investigador de la UGR en el momento de la realización de la movilidad y en el momento de presentar la solicitud.
- Haber realizado una movilidad docente en el marco de cualquier programa de movilidad internacional de la Universidad de Granada gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización en el período entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.

Podrán optar a los **premios a la excelencia en la internacionalización del currículum** quienes cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Ser miembro del Personal Docente e Investigador de la UGR en el momento de la realización de la actividad de internacionalización del currículum y en el momento de presentar la solicitud.
- Haber participado en actividades de internacionalización del currículum documentadas en titulaciones oficiales de Grado o Máster de la UGR en el período entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.
- Las actividades deben ser certificadas por la Coordinación de la titulación correspondiente.
- Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de Servicios de la Universidad de Granada.



■ 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0cJM), **hasta el 17 de febrero de 2023**.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Solicitudes al **Premio a la excelencia en la movilidad docente** (solo se aceptarán solicitudes individuales):

- Copia del acuerdo de movilidad debidamente firmado por todas las partes.
- Copia del Certificado final de estancia debidamente firmado por la universidad de destino.
- Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras que recoja la experiencia académica y profesional durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad realizada durante la movilidad internacional y especialmente su impacto a nivel académico en la actividad docente de la persona solicitante en la universidad socia y en la UGR, así como el impacto en su desarrollo profesional.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad.

Solicitudes al **Premio a la excelencia en la internacionalización del currículum** (se aceptarán solicitudes individuales y de grupos):

- Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras que recoja la experiencia de internacionalización del currículum. El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad de internacionalización del currículum planificada y realizada, y especialmente su impacto a nivel académico en el aprendizaje del estudiantado y la actividad docente de la persona solicitante en la UGR, así como el impacto en su desarrollo profesional.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la actividad de internacionalización del currículum.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de internacionalización de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

■ 4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, tras evaluación por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.



Dicha Comisión actuará en calidad de jurado, para lo cual podrá solicitar informes de valoración de la actividad realizada al Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenezca la persona solicitante, o a la coordinación de la titulación correspondiente.

En la valoración se tendrá en cuenta:

- Toda actividad que demuestre el valor añadido de la movilidad o actividad de internacionalización para el estudiantado de la UGR o de la universidad socia., en su caso.
- La calidad de la memoria presentada.
- La repercusión de la movilidad internacional en la vida académica y profesional de la persona solicitante.

Todos estos criterios tendrán el mismo peso en la valoración.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, la Vicerrectora dictará resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, y contra la cual podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

■ 5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria podrán dirigirse a:

Premio a la excelencia en la movilidad docente: Director Académico de la Internacionalización (diracademic@ugr.es)

Premio a la excelencia en la internacionalización del currículum: Director de Estrategia Internacional (dirstrategy@ugr.es)

Granada, a 26 de enero de 2023

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización